



Continuamos y el Infante Maestro de la M<sup>ta</sup> Chancilleria  
 de Granada = Certifico: que abiatud de orden de los  
 S. S. del R. y Supremo Consejo de Castilla, a parrido  
 a esta Villa el Licenciado D<sup>no</sup> Antonio Mendez  
 Melator de lo civil de esta M<sup>ta</sup> Chancilleria y con  
 mi presencia a practicado sujeculacion de  
 Alcaides y Regidores para tres años que dan  
 principio desde esta fecha lo que resta del bienio  
 to y el Cuensero de mil ochos<sup>tos</sup> veinte y cinco  
 visara en el de mil ochos<sup>tos</sup> veinte y dos y han  
 sido electos para Alcaides ordinarios D<sup>no</sup> Juan Co  
 namon Vidal Abanca, y D<sup>no</sup> Juan Antonio Cayue  
 ra, y para Regidores D<sup>no</sup> Jose Gonzalez, D<sup>no</sup> Juan  
 cisco Solana, D<sup>no</sup> Bernabe Vidal, y D<sup>no</sup> Eugenio  
 Pubio Montalban, y se les adade la posesion de  
 sus respectivos empleos excepto a el D<sup>no</sup> Bernabe  
 Vidal y D<sup>no</sup> Eugenio Pubio por estar ausentes  
 de esta Villa, habiendose encargado D<sup>no</sup> me  
 to Ayuntamiento de darvela luego que se testi  
 fiquen a ella; y sobre el modo de hacer la  
 siguiente desvinculacion debena arreglarse  
 D<sup>no</sup> cuerpo a lo que esta prebendo en otro  
 testimonio que queda dentro del arca de tres  
 meses, el que se leera el ultimo dia de